

El juez anula la creación de la empresa municipal de marihuana de Rasquera

El magistrado accede a la petición del Abogado del Estado, quien solicitó la suspensión de la sociedad y del contrato

ÁNGEL JUANPERE

Nuevo revés a las pretensiones del Ayuntamiento de Rasquera para que se pueda cultivar marihuana en un terreno municipal. En este caso, el contratiempo ha venido de la magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, quien ha anulado dos acuerdos —los claves— del pleno celebrado el 29 de febrero. En concreto, uno hace referencia a la aprobación de la Entitat Pública Empresarial de Promoció Econòmica i Social de Rasquera-Rasquerana de Recerca i Interpretació de la Varietat Vegetal Cannabis Sativa L y sus estatutos reguladores. El otro corresponde a la formalización del contrato privado entre el Ayuntamiento de Rasquera y la Associació Barcelonesa Cannàbica d'Autoconsum (Abcda). Se trata de una medida cautelar hasta que dentro de unos meses se emita la sentencia definitiva.

Como se recordará, después del pleno el Abogado del Estado, en representación de la Delegación del Gobierno en Catalunya, presentó un recurso contencioso-administrativo contra la decisión, y que iba acompañado de la petición de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de dos puntos del pleno. A ello se opuso el abogado del Ayuntamiento de Rasquera, quien recordaba que sólo se trataba de la aprobación inicial de la entidad pública empresarial. Por su parte, la Fiscalía de la Audiencia Provincial aseguró que hasta la fecha ningún juzgado había abierto procedimiento judicial alguno.

La magistrada, en la sentencia, asegura que la suspensión provisional del contrato impide que éste «produzca efectos durante la tramitación» del recurso contencioso. Añade que en el caso de que la sentencia final desestime el recurso del Estado, «la citada suspensión no produciría efectos irreversibles, al ser perfectamente resarcibles económicamente las posibles consecuencias derivadas de tal suspensión». En caso de estimar el recurso, la finalidad legítima del



Imagen del polémico pleno municipal del pasado 29 de febrero que ha sido llevado a la justicia. FOTO: JOAN REVILLAS

LAS REACCIONES



Bernat Pellisa
Alcalde de Rasquera

‘Lo podíamos esperar, lo estudiaremos’

■ El alcalde de Rasquera, Bernat Pellisa, no quiso ayer realizar una valoración oficial sobre la suspensión cautelar decretada por el juzgado a la espera de analizar la sentencia con el abogado del Ayuntamiento de Rasquera y el resto de su equipo de gobierno. Pellisa apuntó que en dos días dispondrían de una reacción oficial pero que, en todo caso, se trata de una decisión «que podíamos esperar». El alcalde anunció recientemente su voluntad de dimitir en el plazo de un año, cuando el proyecto de la plantación de marihuana estuviera «maduro». Pellisa se comprometió a dimitir si no obtenía el 75 por ciento de respaldos en la consulta.



Bernard Farnós
Portavoz del grupo de CiU

‘El proyecto no tiene viabilidad jurídica’

■ El jefe de la oposición, el convergente Bernard Farnós, aseguró que la sentencia del juzgado no le ha sorprendido ya que, en su opinión, el proyecto de la plantación de cannabis «carece de viabilidad jurídica, administrativa y económica, y además no es responsable». En todo caso, Farnós no quiso abundar en la resolución judicial a la espera de conocer la sentencia definitiva. Por otro lado, el portavoz de CiU en el municipio riberense recordó al alcalde y a su equipo de gobierno su promesa de dimitir en bloque si no se lograban un 75 por ciento de favorables a la plantación. «Esperamos que el equipo de gobierno abandone el proyecto y dimita», sentenció.

La sentencia suspende el contrato con la empresa promotora de la plantación

Se admite que los puntos aprobados en el pleno podrían invadir competencias

mismo «tampoco se vería afectada, atendido que el contrato no habría llegado a formalizarse ni a producir efectos». De no producirse la suspensión, en caso de sentencia estimatoria «las consecuencias serían irreversibles, haciendo perder la ejecución la finalidad legítima del recurso».

Invasión de competencias

La magistrada reconoce que la ejecución de los actos aprobados por el Ayuntamiento de Rasquera podrían invadir competencias estatales en materia de salud pública y de seguridad ciudadana «que pueden también afectar a la Administración auto-

LA CRONOLOGÍA

29 de febrero

■ **El pleno.** El Ayuntamiento de Rasquera aprueba en pleno el convenio con la asociación cannábica Abcda y la creación de dos empresas públicas para gestionar la plantación y un centro de investigación asociado.

1 de marzo

■ **Reacción del Govern.** El conseller de Interior, Felip Puig, advierte que si se planta marihuana en Rasquera, los Mossos llevarán el caso al juez y a la fiscalía.

2 de marzo

■ **La Fiscalía actúa de oficio.** La Fiscalía de la Audiencia Provincial abre diligencias informativas y solicita al consistorio toda la información.

22 de marzo

■ **El Aval.** La Fiscalía advierte en el Parlament que la plantación requiere el aval de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

10 de abril

■ **La consulta.** Los vecinos de Rasquera apoyan el proyecto pero el gobierno local no logra la mayoría deseada.

13 de abril

■ **El recurso judicial.** El Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Tarragona admite a trámite el recurso presentado por la Abogacía del Estado el 30 de marzo contra el acuerdo del pleno.

nómica, por tratarse de una competencia cedida», como señalaba en su escrito el Abogado del Estado. La juez no entra en el asunto, «al tratarse de una cuestión de fondo», pero sí considera que dichos intereses tienen que prevalecer por encima de los del Ayuntamiento, «cuyo contenido económico es resarcible en caso de desestimación del recurso». Sobre las finalidades de investigación sobre el cannabis, «al no ser exclusivas de la empresa pública empresarial, no se ven afectadas en la misma medida que los intereses de la Administración del Estado». El auto, que tiene fecha de 28 de junio, no es firme y se puede apelar.